



30G Braulio Raúl Raza Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

23 FEB. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 17 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente 22-005463-001, que contiene el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU, de fecha 02 de febrero de 2022, respecto a la "Estandarización para la Adquisición de Tóner para Impresoras Multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue", solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática como área usuaria y por el Coordinador del Área de Redes y Servidores como responsable de la evaluación; y demás actuados del caso y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2022-OEI/HNHU, de fecha 04 de febrero de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática remite el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU, de fecha 02 de febrero de 2022, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática en condición de área usuaria y por el Coordinador del Área de Redes y Servidores, como responsable de la evaluación, a través del cual formulan el pedido de "Estandarización para la Adquisición de Tóner para Impresoras Multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue", lo cual permitirá garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras que cuenten con dicha garantía;

Que, en el referido Informe Técnico se señala que, este Nosocomio tiene la necesidad de adquirir tóner para el funcionamiento de equipos impresoras, cuyas marcas deben ser las mismas que la marca del fabricante de la impresora con la finalidad de salvaguardar la garantía de fábrica de las impresoras que cuentan con garantía vigente y para aquellas que no cuenten con garantía vigente es necesario salvaguardar el ciclo de vida del equipo; asimismo, señala que de no adquirir los tóner para impresora de la marca del equipo implicaría un alto riesgo para la Institución, por la alta probabilidad de sufrir desgastes en los equipos, mal funcionamiento lo que conllevaría a un mayor costo para la institución;

Que, mediante Informe N° 04-2022-UL/HNHU, de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU cumple con los requisitos y presupuestos obligatorios para aprobar el procedimiento de estandarización conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; asimismo, considera procedente la estandarización para la adquisición de tóner para impresoras;

Que, el artículo 1° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento

de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, el numeral 29.4 del Artículo 29° de "El Reglamento" señala: "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";



Que, el Anexo N° 1 de "El Reglamento", define a la Estandarización como "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";

Que, por otro lado, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", aprobado mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece en su numeral 7.1 que "La Estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad";

Que, asimismo, en el numeral 7.2 de la referida Directiva, refiere que "Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura"; y el numeral 7.3 señala que "cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: i) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, ii) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, iii) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido, iv) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación, v) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, vi) La fecha de elaboración del informe técnico";

Que, el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU elaborado por el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática, en calidad de área usuaria, se encuentra en el marco de lo normado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular", aprobada con Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, cumpliendo de esta manera con los presupuestos y requisitos mínimos que permiten proceder a la aprobación de la "Estandarización para la Adquisición de Tóner para Impresoras Multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unzueta", con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras que cuenten con dicha garantía;



Resolución Directoral

ABOG. Braulio Raúl Raes Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
23 FEB. 2022
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 17... de febrero de 2022

Que, como puede apreciarse en el mencionado Informe Técnico, la Oficina de Estadística e Informática, en su condición de área usuaria, ha sustentado técnicamente la necesidad de estandarizar el tóner para impresoras multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la razón de que, ello permitirá garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras que cuenten con dicha garantía; asimismo, sostiene que, de no adquirir los tóner para impresoras de la marca del equipo implicaría un alto riesgo para el Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la alta probabilidad de sufrir desgastes en los equipos, mal funcionamiento y perder la garantía de fábrica de equipos que se encuentren dentro del plazo de garantía, lo que conllevaría a mayor costo para la Institución;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU, el periodo de vigencia de la estandarización será de tres (03) años desde la emisión de la respectiva resolución que apruebe la "Estandarización para la Adquisición de Tóner para Impresoras Multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, es preciso señalar que, la aprobación de la estandarización no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ya que, puede existir pluralidad de postores que oferten las marcas de tóner a ser estandarizadas; asimismo, la aprobación de la estandarización no limita la libre concurrencia y competencia de proveedores ni mucho menos direcciona los procesos de contratación que la Entidad realice; tampoco, exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, para la realización de los actos preparatorios del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva;

Que, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29° de "El Reglamento" y a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la aprobación de la estandarización deberá ser emitida por el Titular de la Entidad, sobre la base de un informe técnico de estandarización expedido por el área usuaria de la cual proviene el requerimiento a contratar, o que, dada su especialidad y funciones canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. Dicha aprobación debe efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, señalando su periodo de vigencia y precisando que de variar las condiciones que la motivaron quedará sin efecto; al día siguiente de producida su aprobación, deberá ser publicada en la página web de la Entidad. Una vez aprobada la estandarización, se puede requerir la contratación de un bien o servicio con marca determinada o tipo particular;

Que, estando a lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Estadística e Informática en el Informe Técnico N° 01-2022-OEI-HNHU, de fecha 02 de febrero de 2022; y lo sustentado técnicamente por la Unidad de Logística en el Informe N° 04-2022-UL/HNHU, de fecha 08 de

febrero de 2022; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe N° 049 -2022-OAJ-HNHU, de fecha 17 de febrero de 2022;

Con el visto bueno de la Oficina de Estadística e Informática, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE y, de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la “Estandarización para la Adquisición de Tóner para Impresoras Multifuncionales del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, por el periodo de tres (03) años, contado a partir del día siguiente de su aprobación y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la aprobación de la presente estandarización referida en el artículo precedente, no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para la realización de los actos preparatorios del procedimiento de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 3°.- DISPONER que el presente proceso de estandarización, quedará sin efecto en caso varíe alguna de las condiciones que determinan su estandarización.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. José Alejandro ROBLES ZUMAETA
Director General
CMP N° 12633

JATZ/TLCS/blrg
Distribución:
C.c.
(1) Oficina de Administración
(1) Oficina de Asesoría Jurídica
(1) OCI
(1) Oficina de Comunicaciones
(1) Unidad de Logística
(1) Oficina de Imagen Institucional
(1) Archivos



ABOG Braulto Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

23 FEB. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 17 de febrero de 2022

Anexo N° 01

TONER	MODELO	MARCA
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 26X NEGRO	M402DNe	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 36A NEGRO	P1505	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A NEGRO	1022	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 85A NEGRO	P1102W	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 35A NEGRO	P1005	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280X NEGRO	400DN	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 78A NEGRO	1606DN	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 78A NEGRO	1535DNf	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 05A NEGRO	P2035N	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 05X NEGRO	P2055DN	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 30A NEGRO	M203	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 30A NEGRO	M102	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A NEGRO	1300	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A Q2612A NEGRO	M476	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	363	KONICA MINOLTA
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 414 A202050 NEGRO	367	KONICA MINOLTA
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 3122 NEGRO	M3550IDN	KONICA
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. TN 2370 NEGRO	MFC	BROTHER
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP 131 A	MFP 200	HP
TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 14X NEGRO	MFP	HP

